

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I . INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.</b>	
1.1. Integración de la Junta.	4
Integración del Consejo.	
1.2. Funcionamiento de los órganos desconcentrados.	8
<b>CAPÍTULO II. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.</b>	
2.1. Padrón electoral y lista nominal.	11
2.2. Ubicación de casillas.	12
Recorridos para determinar lugares donde se ubicarían las casillas.	
2.3. Publicaciones.	14
Primera publicación.	
Segunda publicación.	
Cambios por causas supervenientes.	
<b>CAPÍTULO III. PARTIDOS POLÍTICOS.</b>	
3.1. Partidos que participaron en el proceso electoral.	18
3.2. Planillas registradas.	19
3.3. Asignación de lugares de uso común.	23
3.4. Actividades de la Comisión de Propaganda Electoral.	25
3.5. Acreditación de representantes de partido ante Mesa Directivas de Casilla y representantes generales.	27
<b>CAPÍTULO IV. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.</b>	
4.1. Entrega recepción de documentación y material electoral a los Consejos Municipales.	28
Fecha de entrega de boletas electorales: número total recibido, integrantes que participaron en la recepción; resguardo de boletas, conteo , sellado y firmado de boletas	
Entrega de la lista nominal con fotografía	
4.2. Entrega de documentación y material electoral a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.	29
4.3. Exhibición de la lista nominal con fotografía y exhibición de la lista de candidatos.	29
<b>CAPÍTULO V. JORNADA ELECTORAL.</b>	
5.1. Instalación del Consejo en sesión permanente.	31
Instalación de casillas	
Incidentes y solución de incidentes	
Escrutinio y cómputo en casillas	
Cierre de votación, clausura de casillas, escritos de protesta y Remisión del expediente al Consejo Municipal	

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

5.2. Recepción de paquetes en los Consejos Municipales.	32
5.3. Resultados preliminares.	33
5.4. Clausura de la sesión.	33

**CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.**

6.1. Sesión de cómputo municipal.	35
Instalación de la sesión.	
Integrantes presentes	
Resultado de la votación	
Fijación de resultados en el exterior del Consejo Municipal	
Clausura de la Sesión de cómputo municipal	
6.2. Medios de Impugnación interpuestos.	37
6.3. Integración y remisión de los expedientes de cómputo a las instancias correspondientes.	39
Resolución del Tribunal.	
6.4. Asignación de regidores de representación proporcional.	42

---

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

## PRESENTACIÓN

La presente memoria tiene por objeto describir brevemente las actividades realizadas durante el Proceso Electoral 2002–2003 donde los actores políticos: Junta y Consejo Municipal como Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, partidos políticos y coaliciones así como los ciudadanos de Huixquilucan participaron para elegir a los miembros del Ayuntamiento que han de gobernar durante el período 2003 – 2006 en el Municipio de Huixquilucan.

Concluyendo un proceso electoral más en este Municipio, sin que hubiera conflictos postelectorales. Si bien no hubo la entera satisfacción y beneplácito de algunos partidos políticos por no haberles favorecido los resultados, permitió que los actores políticos tuvieran la plena convicción en la actuación imparcial del Órgano Electoral, en este Municipio y en sus decisiones para garantizar la autenticidad y el respeto a la expresión soberana de la voluntad popular.

## **CAPÍTULO I.**

### **INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**

#### **1.1.- Integración de la Junta**

Uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de México es garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los ayuntamientos, para lo cual necesita de órganos desconcentrados y temporales como lo es la Junta Municipal de Huixquilucan encargada de regular las actividades electorales en este municipio. Actuando siempre con neutralidad política, veracidad, certidumbre y apegada a derecho; velando en todo momento por el interés de la sociedad y los valores democráticos. Por lo que el Consejo General en su acuerdo núm. 41 de fecha 29 de octubre de 2002 publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de octubre de 2002, tuvo a bien designar a los integrantes de la Junta Municipal de la siguiente manera:

<b>Vocal Ejecutivo</b>	Nemecio Ángel Arroyo Ortega
<b>Vocal de Organización</b>	David Valverde Granada
<b>Vocal de Capacitación</b>	Pablo Sixto de Vicente

La toma de protesta de los integrantes de esta Junta Municipal se realizó el Día 5 de noviembre en el salón Teotihuacan del Hotel del Rey Inn en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

El Consejo General sustituye al vocal de organización mediante acuerdo núm. 95 de fecha 25 de febrero de 2003 publicado en la Gaceta de Gobierno el día 26 de febrero de 2003, quedando de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Baja	Alta
David Valverde Granada	Jorge Martínez Aramendiz

Por otra parte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del 29 de octubre de 2002, mediante acuerdo No.41 publicado el día 30 de octubre en la Gaceta de Gobierno se sirvió designar a los seis consejeros electorales propietarios y sus respectivos suplentes, que junto con el Vocal Ejecutivo como Consejero Presidente, el Vocal de Organización como Secretario y los Representantes de los partidos políticos y coaliciones conformaron el Consejo Municipal Electoral de Huixquilucan. Siendo los consejeros electorales los que cuentan con voz y voto y en caso de haber empate el Consejero Presidente tiene el voto de calidad. Quedando integrado el Consejo Municipal de la siguiente manera:

No.	Cargo	Nombre
	Presidente	Nemecio Ángel Arroyo Ortega
	Secretario	Jorge Martínez Aramendiz
<b>Consejeros Electorales</b>		
1	Propietario	Patricia Adriana Villegas Castillo
	Suplente	Marco Antonio Galindo Manjarrez
2	Propietario	Miriam Angélica Ruiz Ramírez
	Suplente	Adriana Castañeda Montiel
3	Propietario	Aureliano Rojas Mulato
	Suplente	Ana Ruth Tamara Muciño Montoya
4	Propietario	Cornelio Iglesias Molina
	Suplente	Hugo Pereyra Salgado
5	Propietario	Hari David Ramírez Heredia
	Suplente	Diana Zauco Martínez
6	Propietario	Rosalba Amparo Yáñez Rivera
	Suplente	Antonio García Galicia

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones		
PAN	Propietario	Carlos Fernando Angulo Parra
	Suplente	Gustavo Alfredo Ríos Peña
Coalición "Alianza para Todos"	Propietario	Jesús Albino Melchor
	Suplente	Ulises Canizal Díaz
PRD	Propietario	Juvenal Flores Rojas
	Suplente	Álvaro Delmar Flores Coxtinica
PT	Propietario	Juan Bernardo Fernández Martínez
	Suplente	Jesús Fragoso Domínguez
Convergencia	Propietario	Yrasema Raquel Ibáñez García
	Suplente	María Guadalupe Pavón Monje
PSN	Propietario	Silvestre Constantino Nava García
	Suplente	Javier Nava Pichardo
PAS	Propietario	José Francisco Espinoza Garibay
	Suplente	No registro
PLM	Propietario	Bonifacio Camacho Barrientos
	Suplente	Alejandro Islas Honorato
FC	Propietario	Melitón Luis Lara Flores
	Suplente	Irma Santana Casas
PCPPEM	Propietario	Alejandro Ramírez Flores
	Suplente	Enrique García Muciño

La toma de protesta de los consejeros electorales fue el día 05 de noviembre de 2002 en el salón Teotihuacan del Hotel del Rey Inn en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

### Integrantes del Consejo:

Durante el Proceso Electoral se realizo la sustitución de los siguientes consejeros electorales:

#### Consejeros Electorales

Fecha	Alta	Baja
06/12/2002	Adriana Castañeda Montiel	Leopoldo Sánchez Fuentes

Durante el Proceso Electoral los partidos políticos y coalición realizaron la sustitución de representantes de la siguiente manera:

#### Representantes de partidos políticos y coalición

Partido	Cargo	Fecha	Alta	Baja
PAN	Propietario	09/03/03	César G. Jáuregui Moreno	Gustavo A. Ríos Peña
	Suplente	09/03/03	Sergio A. Moreno Villanueva	Jorge Quintero Ensana
	Propietario	11/03/03	Carlos F. Angulo Parra	César G. Jáuregui Moreno
	Suplente	11/03/03	Gustavo A. Ríos Peña	Sergio A. Moreno Villanueva
Coalición "Alianza para Todos" PRI-PVEM	Propietario	20/01/03	Jesús Albino Melchor	Francisco M. Nieves Segura
	Suplente	20/01/03	Francisco M. Nieves Segura	Ma. Del Pilar Torres Herrera
	Suplente	12/02/03	Armando Cortés Díaz	Francisco M. Nieves Segura
	Suplente	09/03/03	Ulises Canizal Díaz	Armando Cortés Díaz
PRD	Propietario	04/12/02	Juvenal Flores Rojas	Juan Pedro Barbosa García
	Suplente	04/12/02	Álvaro D. Flores Coxtinica	Nicolás Emba García
PT	Propietario	15/02/03	Juan B. Fernández Martínez	Javier Chimal Antonio
	Suplente	26/02/03	Jesús Fragoso Domínguez	José Sánchez Reyes
Convergencia	Propietario	21/01/03	Heriberto Gutiérrez Santiago	S. Constantino Nava García
	Propietario	04/02/03	Yrasema R. Ibáñez García	Heriberto Gutiérrez Santiago
	Suplente	04/02/03	Ma. Guadalupe Pavón Monje	Francisco J. Nava Pichardo
PSN	Propietario	24/12/02	S. Constantino Nava García	Ramón Fonseca Flores

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

	Suplente	24/12/02	Javier Nava Pichardo	Eduardo González García
FC	Propietario	21/01/03	M. Luis Lara Flores	Francisco Alberto Rojas
PCPPEM	Propietario	08/01/03	Alejandro Ramírez Flores	María Luisa Nava Navarrete

## I.2.- Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados

En el Estado de México, los Órganos Desconcentrados solo funcionan temporalmente durante los Procesos Electorales, sesionando por lo menos una vez al mes desde su instalación hasta la terminación del proceso electoral y como órgano colegiado sus acuerdos son tomados por mayoría. Las sesiones del Consejo Municipal de Huixquilucan se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha	Tipo de Sesión
08/11/2002	Sesión de Instalación
26/12/2002	Sesión Ordinaria
16/01/2003	Sesión Ordinaria
22/01/2003	Sesión Extraordinaria
14/02/2003	Sesión Ordinaria
09/03/2003	Sesión Permanente
12/03/2003	Sesión Ininterrumpida
09/04/2003	Sesión Ordinaria
03/05/2003	Sesión Ordinaria
30/06/2003	Sesión ordinaria

Los Acuerdos más relevantes tomados en las Sesiones del Consejo Municipal Electoral de Huixquilucan durante el Proceso Electoral 2002-2003 fueron:

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

<b>Fecha de Sesión</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>Aprobado por:</b>
08/11/2002	No hubo acuerdos	
26/12/2002	No hubo acuerdos	
16/01/2003	Se aprueba la asignación de lugares de uso común, realizada por sorteo.	Unanimidad
	Se aprueba la integración de la Comisión de Propaganda Electoral.	Unanimidad
	Se aprueba la resolución por la cual se determina que el Partido Político México Posible, no formara parte del consejo por no acreditar representantes ante el Consejo Municipal.	Unanimidad
22/01/2003	Se aprueba la resolución por la que no proceden las objeciones presentadas.	Unanimidad
	Se aprueba la ubicación de casillas	Unanimidad
14/02/2003	Se aprueba la contratación del personal de apoyo para la Jornada Electoral	Unanimidad
09/03/2003	Se aprueban las dos comisiones para solucionar la problemática en campo.	Unanimidad
12/03/2003	Se aprueba la separación de paquetes sellados con adhesivo diferente al autorizado por el IEEM.	Unanimidad
09/04/2003	Se aprueba y ratifica la resolución de la controversia en materia de propaganda electoral presentada por el PSN en contra del PAN	Unanimidad
	Se aprueba el desechamiento del escrito de inconformidad presentado por el PCPPEM.	Unanimidad
	Se aprueba el desechamiento del escrito de inconformidad presentado por el PCPPEM.	Unanimidad
03/05/2003	Se aprueba la asignación de regidores por representación proporcional	Unanimidad

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

### Asistencia de los integrantes del Consejo a las sesiones.

Número de Sesión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tipo	I	O	O	EX	O	P	C	O	O	O
Presidente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Secretario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejeros electorales	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S
Consejero electoral 1		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejero electoral 2	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Consejero electoral 3	X		X	X	X		X	X	X	X
Consejero electoral 4	X		X		X		X	X	X	X
Consejero electoral 5	X		X	X	X		X	X	X	X
Consejero electoral 6	X		X		X		X	X	X	X
Representantes de partidos políticos y Coalición.	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S
PAN			X	X	X	X	X	X		X
Coalición "Alianza para Todos" PRI-PVEM	X		X	X	X	X	X	X	X	X
PRD		X	X			X	X	X	X	X
PT					X		X	X		
Convergencia				X		X	X	X	X	X
PSN				X		X	X	X	X	X
PAS				X	X	X	X	X	X	X
PLM										
FC										
PC				X	X		X	X		

## **CAPÍTULO II**

### **ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.**

#### **2.1.- Padrón electoral y lista nominal**

Los instrumentos electorales son fundamentales para la realización de las elecciones y tienen como finalidad la de garantizar el sufragio de los ciudadanos y evitar que voten más de una vez.

El Padrón Electoral.- es el registro que contiene la información básica de todos los ciudadanos que solicitan formalmente y de manera individual su empadronamiento para fines electorales en los que se hace constar su huella y su firma. El padrón electoral del Municipio fue de 122100 ciudadanos.

La Lista Nominal.- es la lista que contiene el nombre de los ciudadanos que inscritos en el padrón electoral se les ha expedido y entregado su credencial para votar con fotografía. Es importante señalar que la lista nominal se exhibió en esta Junta Municipal durante el período del 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2002, con el fin de que los ciudadanos acudieran a verificar si estaban incluídos, de no ser así solicitar su inclusión, para lo cual acudiendo tan solo 23 ciudadanos. La lista nominal definitiva del Municipio fue de 119840 ciudadanos.

El Municipio de Huixquilucan para fines electorales esta conformado por 76 secciones electorales y de acuerdo al corte del padrón y lista nominal de fecha 17 de octubre de 2002. Tomado como referencia para la realización de la primera insaculación de los ciudadanos llamados a fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla. Se tenía en primera instancia 194 casillas a instalar finalmente de acuerdo con el último corte de fecha 30 de diciembre de ese mismo año arrojo la cantidad de 197 casillas a instalar más una casilla especial.

## 2.2.- Ubicación de casillas

Como lo marca el Código Electoral del Estado de México, durante el mes de diciembre el personal de la Junta Municipal conjuntamente con los integrantes del Consejo Municipal y representantes de partido político y coalición recorrieron las 76 secciones del municipio para localizar y ubicar los lugares que cumplieran con lo establecido en el Art. 168 del Código Electoral del Estado de México. Para instalar las casillas el día 9 de marzo. Dichos recorridos se realizaron de la siguiente manera.

No. de recorrido	Fecha	Secciones recorridas	Consejeros electorales		Representantes de partido político y/o coalición	
			Propietario	Suplente	Propietario	Suplente
1º.	07/12/02	18	6	0	1	2
2º.	08/12/02	18	4	0	2	1
3º.	14/12/02	21	4	0	2	1
4º.	15/12/02	19	4	2	3	1
5º.	05/01/03	2	6	0	5	2

Derivado de lo anterior el día 16 de enero el Presidente del Consejo presentó al Consejo Municipal la lista con la propuesta de los lugares de ubicación de casillas y una vez cumplido el plazo de cinco días para interponer objeciones; los partidos políticos y coalición no presentaron objeción alguna, aprobando la ubicación de casillas en Sesión realizada el 22 de enero del 2003.

Durante esta etapa fueron presentados ante este Consejo Municipal, dos recursos de revisión:

El primero fue interpuesto con fecha 20 de enero de 2003 por el C. Juvenal Flores Rojas, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en contra de la presentación de la propuesta de lugares de ubicación de casillas realizada en Sesión de Consejo el 16 de enero de 2003. Aduciendo que el recorrido por la sección

#### JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

1992 para instalar una casilla extraordinaria se hizo en forma extemporánea. Así como la ubicación de las casillas extraordinarias de la Sección 1999, aduciendo que en ningún momento se hicieron recorridos, con el propósito de localizar los lugares para ubicar las casillas. A este recurso de revisión se le asignó el número de expediente CME038/001/03 y fue remitido al Consejo General para su revisión, análisis y resolución, el día 25 de enero de 2003.

El segundo fue interpuesto con fecha 26 de enero de 2003 por el C. Juvenal Flores Rojas, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en contra de la aprobación de la propuesta de lugares de ubicación de casillas realizada en Sesión de Consejo el 22 de enero de 2003. Aduciendo que el recorrido por la Sección 1992, realizado el Consejo Municipal el día 05 de enero de 2003 con el objeto de localizar el lugar para la ubicación de la casilla extraordinaria se hizo en forma extemporánea. Así mismo reclama la aprobación de los lugares de ubicación de las casillas extraordinarias de la sección 1999, aduciendo que en ningún momento se hicieron recorridos, con el propósito de localizar los lugares para ubicar las casillas. A este recurso de revisión se le asignó el número de expediente CME038/0021/03 y fue remitido al Consejo General para su revisión, análisis y resolución, el día 31 de enero de 2003.

Cabe señalar que en lo relativo al recorrido de las casillas extraordinarias de la sección 1999, se realizó el día 15 de diciembre de 2002 a petición del representante propietario de la Coalición PRI PVEM “Alianza para Todos”.

En cuanto al recorrido por la sección 1992 efectivamente se efectuó el 05 de enero de 2003. sin embargo este recorrido se realizó derivado de las peticiones hechas por el Consejo Distrital No. 17 con sede en Huixquilucan, mediante oficios CD17/044/2003 y CD17/45/2003 de fechas 30 de diciembre de y 15 de enero de 2003 respectivamente. Haciendo uso de la Facultad que le confiere la fracción III del artículo 117 del Código Electoral del Estado de México.

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Por su parte el Consejo General en su sesión del 11 de febrero de 2003 resolvió que dichos recursos de revisión interpuestos, eran improcedentes por no mencionar con claridad los agravios que causo el acto impugnado, así como los preceptos legales considerados violados y los hechos en que se basa la impugnación. Por lo que los actos impugnados se realizaron en tiempo y forma. Notificando dicha resolución al Consejo Municipal el día 12 de febrero de 2003.

### 2.3.- Publicaciones

Como lo marca el Código Electoral del Estado de México el día 7 de febrero de 2003, 30 días antes del día de la elección se publicó la lista de ubicación de casillas con los nombres de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casillas en las instalaciones del Consejo Municipal, en cada uno de los lugares de ubicación de las casillas, así como en los lugares de mayor afluencia. Al vencimiento del término que marca la ley la Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos” presento objeciones a la ubicación de las casillas 2040 básica y 2040 contigua uno.

Casilla	Objeción	Solución
2040 B	Por no cumplir en lo estipulado en el Art. 168 fracc.II del Código Electoral del Estado de México:	No procedió, por cumplir con lo establecido en el Artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.
2040 C1	Por no cumplir en lo estipulado en el Art. 168 fracc.II del Código Electoral del Estado de México:	No procedió, por cumplir con lo establecido en el Artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

#### JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Las objeciones presentadas por la Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos” no procedieron, ya que no tenían fundamento, pues si cumplía con el espacio suficiente, el acceso libre de los electores, así como el secreto al voto; además de haber sido utilizado en procesos anteriores como domicilio para la ubicación de casillas electorales.

El día 22 de febrero de 2003, 15 días antes de la elección se realizó la segunda publicación de la lista de ubicación de casillas no habiendo cambios en el domicilio de ubicación de casillas, pegando la lista en las instalaciones del Consejo Municipal, en los lugares donde habrían de instalarse; así como en los lugares de mayor afluencia al interior del municipio.

Por lo que respecta a los cambios de ubicación de casillas por causas supervenientes. Cabe mencionar que en días previos a la Jornada Electoral del 09 de marzo se realizó el cambio de domicilio de las casillas 2040 básica y 2040 contigua 1. Ya que el domicilio que se había designado originalmente era domicilio de la C. Alicia Karina Gallardo Rojas, candidata a síndico suplente de la candidatura común por parte del Partido del Trabajo y el Partido de la Sociedad Nacionalista, quedando como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Casilla</b>	<b>Domicilio anterior</b>	<b>Nuevo domicilio</b>
2040 B	Av. Tecamachalco LT.5 MZ. 8, entre C. Sabino y C. Roble, Col. El Olivo	Av. Tecamachalco LT.9 MZ. 708, Plaza Olivo, entre C. Sabino y C. Olivo, Col. El Olivo
2040 C1	Av. Tecamachalco LT.5 MZ. 8, entre C. Sabino y C. Roble, Col. El Olivo	Av. Tecamachalco LT.9 MZ. 708, Plaza Olivo, entre C. Sabino y C. Olivo, Col. El Olivo

Por lo que se refiere a la vocalía de capacitación, se realizaron actividades de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática;

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

participación y preparación ciudadana. Se efectuaron vinculaciones y pláticas a diferentes tipos de organizaciones e instituciones, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de organización y/o institución educativa	Vinculaciones	Pláticas	
		Cantidad	Asistentes
Nivel superior	1		
Nivel medio superior	6	4	270
Nivel medio básico		1	16
Asistencia social	3	3	46
Institución de gobierno	1		
Organización social	59	34	889
Organización cultural	1		
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>42</b>	<b>1221</b>

Del total de pláticas realizadas en diferentes secciones electorales del Municipio y en diferentes organizaciones e instituciones educativas se obtuvo, que recibieron la información 1221 personas de las cuales la gran mayoría tiene la edad para emitir el sufragio y el resto están próximas a participar en las elecciones. Esta información consistió básicamente en indicarles qué es el Instituto Electoral del Estado de México, cuáles son sus principios y sus fines, cuáles son sus derechos político electorales como ciudadano, así como sus obligaciones, y exhortarlos a participar ya sea siendo funcionarios de casilla, como observador electoral, o simplemente emitiendo el voto el día de la Jornada. También se les otorgó a cada uno material didáctico como son: cuadernillo para el ciudadano, trípticos, cintillos, posters etc.

Esta Junta Municipal también participó como Centro de Capacitación, para que las 29,441 personas que resultaron sorteadas en la primera insaculación tuvieran otra opción para capacitarse y así poder fungir como funcionario de casilla, este centro entró en ejercicio a partir del día 10 de noviembre del 2002 y terminó (la primera etapa) el día 17 de enero del 2003, tenía un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a

---

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

domingo. Posteriormente se realizó la segunda insaculación y la Junta siguió funcionando como un Centro de Capacitación, en la segunda etapa se realizaron operativos donde los vocales, auxiliares y personal de apoyo salieron a campo a capacitar a los ciudadanos que nuevamente salieron sorteados en apoyo al trabajo que venía efectuando en la Junta Distrital.

## **CAPÍTULO III.**

### **PARTIDOS POLÍTICOS.**

#### **3.1.- Partidos que participaron en el Proceso Electoral**

El Poder Ejecutivo del Estado de México publicó con fecha 19 de diciembre del 2002 el decreto 122, por el cual la H. “LIV” Legislatura emite la convocatoria para el registro de candidaturas y candidaturas comunes para renovar a los integrantes de la Legislatura del Estado de México y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos. Marcando el plazo de 15 días durante el período comprendido del 07 al 21 de enero, para el caso de la Elección de Ayuntamientos. Al respecto, en este Consejo de Huixquilucan se contó con la participación de nueve partidos, dos de ellos formaron una coalición y otros dos participaron en candidatura común. Presentando sus Plataformas supletoriamente ante el Consejo General. En las siguientes fechas:

<b>Partido político y/o coalición</b>	<b>Fecha de presentación</b>
Partido del Trabajo	2/01/2003
Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos”	3/01/2003
Partido de la Sociedad Nacionalista	3/01/2003
Parlamento Ciudadano Partido Político del Estado de México	5/01/2003
Partido Convergencia	5/01/2003
Partido Acción Nacional	6/01/2003
Partido de la Revolución Democrática	6/01/2003
Partido Alianza Social	6/01/2003

### 3.2.- Planillas registradas

En cuanto al registro de planillas, la totalidad de los partidos políticos y coalición hicieron su registro supletoriamente ante el Consejo General, las cuales fueron aprobadas en Sesión del día 24 de enero de 2003, mediante el Acuerdo No. 84 publicado en la Gaceta de Gobierno el día 27 de enero de 2003 siendo estas:

**Partido Acción Nacional.**- registrada el día 20/01/2003.

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	A. Mauricio Grajales Díaz	Roberto A. Duhart Pacheco
Síndico	Gustavo Alfredo Ríos Peña	Jorge Quintero Ensana
Primer Regidor	Alejandro Sánchez Domínguez	Pedro García Hernández
Segundo Regidor	Griselda Aguilar Gutiérrez	Enedina Ginez Serrano
Tercer Regidor	Lauro Rojas Coxtinica	Rosendo García Fonseca
Cuarto Regidor	Emilio J. Flores Clemente	Patricia Gutiérrez Díaz
Quinto Regidor	Cecilia Hernández Carranza	Abraham Rosete Hernández
Sexto Regidor	José Alfonso Ibáñez Juárez	Zenaida Rete Nixcomel
Séptimo Regidor	Rosalba Josefina Tovar Molina	Ulises Mendoza Cañas

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

**Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos” - Registrada el día 13/01/2003**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	David Korenfeld Federman	Bianca I. Aimar Castellanos
Síndico	Rodolfo Encampira Montoya	Juan Núñez Molina
Primer Regidor	Horacio Ibáñez Gutiérrez	Daniel Reyes Gutiérrez
Segundo Regidor	Carla Bianca Grieger Escudero	Víctor Cerra Madrigal
Tercer Regidor	Sergio de Luis Romero	Tomás Salazar García
Cuarto Regidor	Estanislao Souza y Sevilla	José Javier Iriarte Hernández
Quinto Regidor	Fernando de Dios Preisser	Alejandra Gurza Lorandi
Sexto Regidor	Froylán Santana Gil	Donaciano García González
Séptimo Regidor	Miriam Edith Muciño Montoya	José Antonio Sánchez Ponce.

**Partido de la Revolución Democrática.- Registrada el día 17/01/2003**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Álvaro Flores Rojas	Miguel Angel Villa Ordóñez
Síndico	César Gabriel Villegas Millán	Ignacia Facunda Carro Martínez
Primer Regidor	Apolinar García Valdez	Sara Plata Maldonado
Segundo Regidor	Rufino Ramírez Francisco	Sergio F. Hernández Vázquez
Tercer Regidor	Germán Flores Guerrero	*Estela Chávez Aguilar
Cuarto Regidor	Mariana Muñoz Cienfuentes	María Cruz Aldama Casimiro
Quinto Regidor	Francisco Moreno González	Marcelino Retes Hernández
Sexto Regidor	**Víctor Manuel Roa Botello	René Bartolomé Paz Mulato
Séptimo Regidor	Amparo Labastida Romo	Tomás Mauricio Caxnajoy Varela

\* La C. Leticia Montoya Castro, fue sustituida el 13 de febrero mediante el acuerdo del Consejo General No.87

\*\* El C. Filiberto Ibáñez Ibáñez fue sustituido el 07 de marzo mediante acuerdo del Consejo General No.102.

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

**Partido del Trabajo.- Registrada el día 18/01/2003**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Carlos E. Vargas Rodríguez	Ramiro Granados Aguilar
Síndico	J. Salvador Zúñiga Olvera	Alicia Karina Gallardo Rojas
Primer Regidor	Adolfo Ramos Lemus	Martha Gutiérrez Ruiz
Segundo Regidor	César Jiménez Sedano	Antonio Galicia Torres
Tercer Regidor	Guadalupe Aguilar Villegas	Carmen C. González Luna
Cuarto Regidor	Víctor M. Rosado Sarmiento	María Nieves Cruz Velasco
Quinto Regidor	Angel Molina Eligio	Lizbeth Balderas Moreno
Sexto Regidor	Juan Nava Hernández	Aurelio Santos Cortés
Séptimo Regidor	Alejo Catarino Salvador	Lucio Piñón Vargas

**Convergencia.- Registrada el día 21/01/2003.**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Sabino Lara Gutiérrez	Adolfo Ruiz García
Síndico	Jorge A. Arzamendi y Ortega	Fabiola Soto León
Primer Regidor	José C. Ramírez Álvarez	Flavio Flores Pérez
Segundo Regidor	José Manuel Cardona Reyna	Tomás García Gutiérrez
Tercer Regidor	Miguel Galindo Reyes	Miguel G. Juárez González
Cuarto Regidor	Maricela López Colín	Yazmín Isela Segura Herrera
Quinto Regidor	Carmela Clemente Mulato	Araceli A. del R. Gutiérrez Gutz.
Sexto Regidor	Veneranda Ibáñez García	Edith Gutiérrez Acosta
Séptimo Regidor	José A. González Gutiérrez	Blanca E. Saucedo Paulino

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

**Partido de la Sociedad Nacionalista.- Registrada el día 7/01/2003**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Carlos E. Vargas Rodríguez	Ramiro Granados Aguilar
Síndico	J. Salvador Zúñiga Olvera	Alicia Karina Gallardo Rojas
Primer Regidor	Adolfo Ramos Lemus	Martha Gutiérrez Ruiz
Segundo Regidor	César Jiménez Sedano	Antonio Galicia Torres
Tercer Regidor	Guadalupe Aguilar Villegas	Carmen C. González Luna
Cuarto Regidor	Víctor M. Rosado Sarmiento	María Nieves Cruz Velasco
Quinto Regidor	Angel Molina Eligio	Lizbeth Balderas Moreno
Sexto Regidor	Juan Nava Hernández	Aurelio Santos Cortés
Séptimo Regidor	Alejo Catarino Salvador	Lucio Piñón Vargas

**Partido Alianza Social.- Registrada el día 21/01/2003**

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Adelaido Romero Reyes	Perla Hernández Guadarrama
Síndico	Andrés Hermenegildo López	Álvaro González Pérez
Primer Regidor	José F. Espinoza Garibay	Gabriel A. Mendieta Germán
Segundo Regidor	Benjamín Hernández Esquivel	Yolanda Pedroza González
Tercer Regidor	María Irene Romero Reyes	Jesús García Martínez
Cuarto Regidor	Alejandro Tomate Ríos	Rebeca López Palma
Quinto Regidor	Fernando Gutiérrez Muciño	Josué I. Serrano Villavicencio
Sexto Regidor	Luis O. Fernández Castro	Carlos A. Mendieta Germán
Séptimo Regidor	Mercedes González Pérez	Guadalupe Pérez Guzmán

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

**Parlamento Ciudadano Partido Político del Estado de México.- Registrada el día**

10/01/2003

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Ignacio Sánchez Ortiz	** Marco A. Martín Ayala
Síndico	Alejo Urbina Reyes	Armando Sánchez Martínez
Primer Regidor	*Inocente Nava García	Héctor X. Contreras y de la Mora
Segundo Regidor	Enrique García Muciño	José Eduardo Gutiérrez Herrera
Tercer Regidor	** Paula C. López Hernández	Patricia A. Godínez García
Cuarto Regidor	**Víctor Jacinto Moreno Pavón	Juan E. Almaraz Martínez
Quinto Regidor	Miriam San Román Rivera	**Liliana Carvajal Urquiza
Sexto Regidor	**José Eustaquio Rebollo Nava	**Amador Valdés Amezquita
Séptimo Regidor	** Enrique Franco Torrijos	**Giovanni Gutiérrez Fuentes

\* El C. Marco A. Martín Ayala fue sustituido el 26 de febrero de 2003 mediante el acuerdo del Consejo General No. 94

\*\* Los C.C. Enrique Franco Torrijos, Liliana Carvajal Urquiza, Raúl Jiménez Uribe, Adelina Martínez Presiado, Giovanni Gutiérrez Fuentes, María Francisca Pedraza Fierros y Roberto Vargas Villalva, fueron sustituidos el 10 de marzo de 2003 mediante acuerdo del Consejo General No.106.

### **3.3.- Asignación de lugares de uso común**

Con fecha 19 de diciembre se envió oficio No. JME038/017/2002 al C. Presidente Municipal de Huixquilucan solicitando el inventario de los lugares de uso común y su autorización para el uso respectivo. Recibiendo la respuesta mediante el oficio No. DGG/1260/02 de fecha 26 de noviembre de 2002 con la relación de 54 espacios a utilizar; de los cuales nada más 29 eran lugares de uso común.

Una vez, analizada y verificada físicamente la superficie de cada uno de dichos lugares se elaboraron las fichas técnicas. Por las grandes dimensiones de algunos lugares se dividieron, dando un total de 56 espacios, mismos que fueron repartidos entre la Junta Distrital no. 17 y esta Junta Municipal previo acuerdo de ambas juntas.

#### JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

De un total de 3,490.06 Mts.<sup>2</sup>; 1,742.32 fueron para la Junta Distrital No.17 equivalente a 32 espacios y 1,747.67 Mts.<sup>2</sup> para la Junta Municipal, resultando 24 espacios.

La cantidad global de 1,747.67 Mts.<sup>2</sup> fue dividida entre 8 resultando la cantidad de 218.46 Mts.<sup>2</sup>, los 24 espacios se ordenaron de tal manera, que los asignados mediante sorteo, entre los partidos políticos y coalición contendientes al sumarlos dieran 218.46 Mts.<sup>2</sup> aproximadamente; el sorteo fue realizado y aprobado por el Consejo Municipal en su Sesión de fecha 16 de enero del 2003. Quedando asignadas conforme al siguiente cuadro:

#### Asignación de Lugares de Uso Común

Núm.	Ubicación	Altura	Longitud	Superficie en Mts. <sup>2</sup>	Asignado a:
1	LA CORONITA	1.30	18.00	23.40	PT
	DOS RIOS	1.20	19.00	22.80	
	PALO SOLO	1.70	5.50	9.35	
2	LA MAGDALENA CHICHICASPA	3.5	21.00	73.50	PSN
	LA MAGDALENA CHICHICASPA	3.5	21.00	73.50	
3	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PT
4	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PSN
5	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PCPPEM
6	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PAS
7	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PRD
8	PIRULES	3.20	32.60	104.40	COALICION "ALIANZA PARA TODOS "PRI - PVEM
9	PIRULES	3.20	32.60	104.40	CONVERGENCIA
10	PIRULES	3.20	32.60	104.40	PAN
11	EL ARENAL	1.13	18.60	21.02	CONVERGENCIA
	IGNACIO ALLENDE	1.00	9.00	9.00	
	SAN BARTOLOME COATEPEC	2.30	16.00	36.80	
12	EL TREJO	1.90	41.16	78.20	PT
13	LA CABRERA	1.40	36.0	50.40	PSN
14	LA CABRERA	5.00	10.00	50.00	PCPPEM

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Núm.	Ubicación	Altura	Longitud	Superficie en Mts. <sup>2</sup>	Asignado a:
15	LA CABRERA	5.00	10.00	50.00	PAS
16	LA CABRERA	5.00	10.00	50.00	PRD
17	DOS RIOS	5.55	10.00	55.50	COALICION "ALIANZA PARA TODOS" PRI - PVEM
18	DOS RIOS	5.55	10.00	55.50	PAN
19	DOS RIOS	5.55	10.00	55.50	PAS
20	DOS RIOS	5.55	10.00	55.50	PRD
21	LA CAÑADA	3.00	18.00	54.00	COALICION "ALIANZA PARA TODOS" PRI - PVEM
22	LA CAÑADA	3.00	18.00	54.00	CONVERGENCIA
23	LA CAÑADA	3.00	18.00	54.00	PAN
24	LA CAÑADA	3.00	18.00	54.00	PCPPEM

### 3.4.- Actividades de la Comisión de Propaganda Electoral.

La Comisión de Radiodifusión y Propaganda del Consejo General en Sesión del 1º de noviembre del 2002, mediante el Acuerdo No. 5 aprobó los Lineamientos en Materia de Propaganda Electoral, para regular y resolver las controversias generadas entre los partidos políticos, coalición y candidaturas comunes durante el Proceso Electoral 2002-2003.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 45, 46, y 48 de dichos lineamientos; el Consejo Municipal en su Sesión de fecha 16 de enero de 2003, realizo la integración de la Comisión de Propaganda, quedando integrada de la siguiente manera:

Integración de la comisión de propaganda electoral	
<b>Presidente</b>	Aureliano Rojas Mulato
<b>Secretario técnico</b>	*Jorge Martínez Aramendiz
<b>Consejero electoral</b>	Miriam Angélica Ruiz Ramírez
<b>Consejero electoral</b>	Hari David Ramírez Heredia

\*Con fecha 25 febrero de 2003 el Consejo General sustituyo al C. David Valverde Granada que fungía como vocal de organización y secretario técnico.

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

La Comisión de Propaganda Electoral realizó tan solo un recorrido el día 18 de febrero de 2003 por las localidades de Dos Ríos, San Bartolomé Coatepec, Santiago Yancuitlalpan, El Laurel y las colonias: Palo Solo, Montón Cuarteles Federal Burocrática, La Unidad, Loma del Carmen, Pirules, Constituyentes de 1917, Tierra y Libertad, Jesús del Monte y el Barrio de San Juan Bautista de la Cabecera Municipal; visitando 40 secciones aproximadamente.

La Comisión de Propaganda recibió los siguientes escritos de inconformidad:

<b>Expediente</b>	<b>Promovente</b>	<b>Contra</b>	<b>Acto de controversia</b>	<b>Resolución</b>
CME038/CP/001/2003 de fecha 26/02/03	PSN	PAN	Pinta de accidentes geográficos	Se presento proyecto
CME038/CP/002/2003 de fecha 26/02/03	PCPPEM	Ayuntamiento	Impiden colocación de propaganda	Desechado
CME038/CP/002/2003 de fecha 26/02/03	PCPPEM	Quien resulte responsable	Por daño en la propaganda	Desechado

La Comisión de Propaganda presentó ante el Consejo Municipal los escritos de inconformidad en materia de propaganda electoral antes mencionados para su ratificación, en la Sesión de fecha 09 de abril de 2003; Remitiendo los expedientes respectivos a la directora de partidos políticos en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Radiodifusión y Propaganda del Consejo General para su seguimiento el día 10 de abril de 2003.

### 3.5.- Acreditación de representantes de partido ante Mesas Directivas de Casilla y representantes generales.

El registro de representantes se realizó durante el período comprendido del 08 al 26 de febrero de 2003 y al vencimiento de este plazo los partidos políticos y/o coalición registraron a:

Partido político y/o coalición	Representantes ante mesa directiva de casilla				Representantes generales			
	Prop.	Sust.	Supl.	Sust.	Prop.	Sust.	Supl.	Sust.
PAN	396	3	174	2	27	1	27	
Coalición “Alianza para Todos” PRI - PVEM	396	12	396	3	24	4	24	9
PRD	396	24	396	16	25		25	
PT	53				8			
Convergencia	292				25			
PSN	30							
PAS	18							
PCPPEM	170	42			8	1		
<b>TOTAL</b>	<b>1751</b>	<b>81</b>	<b>966</b>	<b>21</b>	<b>117</b>	<b>6</b>	<b>76</b>	<b>9</b>

## **CAPÍTULO IV.**

### **DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.**

#### **4.1.- Entrega recepción de documentación y material electoral a los Consejos Municipales.**

La documentación electoral contenida en 51 cajas fue recibida en este consejo el día 21 de febrero por el Presidente del Consejo C. Nemecio Angel Arroyo Ortega, acompañado de los integrantes del Consejo Municipal y representantes de partidos políticos y coalición. La entrega la realizó el personal autorizado para esta actividad por el Instituto Electoral del Estado de México, en presencia del Notario Público Núm. 85 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, C. Lic. Juan Carlos Villicaña Soto.

Se recibieron las boletas para la Elección Municipal con los folios 0001 al 126144 y toda la documentación de apoyo necesaria para la elección en el Municipio.

Una vez recibidas las 51 cajas se hizo mención que de acuerdo al último corte de la lista nominal del 07 de febrero había un sobrante de seis boletas, ya que el total de boletas recibidas era de 126,150 y el número asignado para su utilización el día de la Jornada era de 126,144. Por lo que el Presidente del Consejo procedió a la apertura de la caja 51 que contenía las boletas con los últimos folios, desprendiendo y separando las boletas con los folios: 126145, 126146, 126147, 126148, 126149 y 126150. Las cuales fueron anuladas con dos rayas diagonales e introducidas en un sobre que fue lacrado y firmado por los integrantes del Consejo, toda esta actividad fue realizada en presencia del Notario Público.

Las seis boletas sobrantes fueron enviadas a la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio CME038/417/2003 el día 06 de marzo del 2003.

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

La documentación electoral quedó bajo resguardo en la bodega previamente acondicionada para eso, colocando los sellos y las firmas de los integrantes del Consejo y representantes de los partidos políticos y coalición.

El día 22 de febrero se llevó a cabo el conteo, distribución, sellado y enfajillado de las boletas en razón del número de electores contemplados en la lista nominal de cada casilla electoral, contando con la presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y coalición y el personal de apoyo asignado.

El Consejo Municipal recibió el día 26 de febrero todo el material electoral necesario para la instalación de las casillas electorales en el Municipio, el cual se contenía en 198 cajas.

### **4.2.- Entrega de documentación y material electoral a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla**

Una vez realizado el conteo, sellado y enfajillado de las boletas por casilla electoral se procedió a la integración de paquetes con la documentación electoral, documentación auxiliar, tinta indeleble y lista nominal. Realizando la entrega de paquetes a los presidentes de mesas directivas de casilla durante el período comprendido del día 03 al 07 de marzo del 2003.

### **4.3.- Exhibición de la lista de votantes y de la lista de candidatos**

La lista nominal fue entregada a este Consejo el día 17 de febrero de 2003 en un solo tanto, la cual fue integrada al paquete con la documentación electoral y entregada a los presidentes de las mesas directivas de casillas. En cuanto a su exhibición, el Consejo Municipal de Huixquilucan no realizó esta actividad, toda vez que el Consejo Distrital fue el encargado de llevarla a cabo, sin embargo este Consejo Municipal realizó la pega de carteles contenido la lista de candidatos

---

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

contendientes en la Elección de Ayuntamientos en todos y cada uno de los domicilios de ubicación de casillas.

## CAPÍTULO V.

### LA JORNADA ELECTORAL.

#### **5.1.- Instalación del Consejo en Sesión Permanente**

La Sesión de la Jornada Electoral dio inicio a las 8:10 horas del 09 de marzo, declarándose el Consejo Municipal en Sesión Permanente a las 8:20 horas, contando con la presencia de todos sus integrantes. En esta sesión se informó a los integrantes del consejo sobre el operativo implementado para verificar y supervisar e informar sobre: la instalación de casillas, desarrollo de la votación cierre de votación, escrutinio y cómputo, clausura de casillas, así como la remisión de paquetes electorales al Consejo Municipal. El cual sería realizado por el personal de apoyo previamente contratado (15 personas). De igual manera, se aprobó por unanimidad la integración de tres comisiones que fueron integradas como se muestra en el siguiente cuadro:

Comisión	Consejeros	
Primera	Patricia Adriana Villegas Castillo	Aureliano Rojas Mulato
Segunda	Miriam angélica Ruiz Ramírez	Cornelio Iglesias Molina
Tercera	Rosalba Amparo Yáñez Rivera	Hari David Ramírez Heredia

La primera comisión salió a campo acompañada por el Secretario del Consejo iniciando el recorrido a las 10:19 horas y regresó a las 14:55 sin encontrar incidentes relevantes, y sin detectar algún tipo de inducción al voto o proselitismo por parte de los partidos políticos y/o coalición.

La segunda comisión inicio su recorrido en campo a las 10:24 regresando a las instalaciones del Consejo para rendir el informe correspondiente a las 12:50. Mencionando que durante el recorrido que realizó por algunas secciones, en ningún

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

momento se detectó algún tipo de inducción al voto o promoción al voto por parte de los partidos políticos y/o coalición.

Por otra parte la instalación de la totalidad de las casillas fue a las 10:00 horas.

El cierre de la votación fue a las 18:00 horas y el escrutinio y cómputo en las casillas se realizó sin incidentes.

### **Escritos de protesta**

Por lo que se refiere a este punto, durante la Sesión Permanente no se recibió ningún escrito de protesta ante el Consejo Municipal, sin embargo los recibidos ante las mesas directivas de casillas se muestran en el siguiente cuadro:

<b>Partido político y/o coalición</b>	<b>No. de escritos de protesta</b>
PAN	18
Coalición “Alianza para Todos” PRI- PVEM	3
PRD	3
PC-PPEM	4

Estos escritos de protesta se anexaron al expediente remitido a la Dirección General del Instituto.

### **5.2.- Recepción de paquetes en los Consejos Municipales**

Para la recepción de los paquetes electorales se diseñaron 22 rutas de recolección para las cuales se contrató un microbús por cada una de las rutas en los que se transportó a los funcionarios hasta las instalaciones del Consejo Municipal y una vez entregado el paquete se regresó a los funcionarios a su sección de origen.

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Por otro lado la recepción de los paquetes en las instalaciones del Consejo se desarrollo con calma y sin incidentes dentro de los tiempos marcados por el Código Electoral del Estado de México. Iniciándose a las 20:25 hrs. Con el paquete correspondiente a la casilla 2003 contigua dos y recibiendo él ultimo paquete del total de los 197, correspondiente a la casilla 2024 básica a las 0:24 hrs. del día 10 de marzo de 2003.

### 5.3.- Resultados preliminares.

Una vez recibido el primer paquete, el Consejo Municipal inició la lectura en voz alta de los resultados de la votación realizada en cada una de las casillas electorales del municipio, faltando de contabilizar los resultados de siete casillas por no traer al exterior la copia del acta de escrutinio y computo de la elección. Quedando los resultados preliminares de la siguiente manera:

Partido político y/o coalición	Votos
PAN	14,795
Coalición “Alianza para Todos” PRI-PVEM	17,648
PRD	14,530
PT	1,102
PC	1,460
PSN	211
PAS	317
PCPPEM	799
No registrados	10
Nulos	1,389
<b>Total</b>	<b>52,261</b>

### 5.4.- Clausura de la Sesión

Al término de la lectura de los resultados de cada una de las actas de escrutinio y cómputo, se realizó la suma de las cantidades contenidas en cada una de las copias de las actas, para conocer los resultados preliminares de la elección.

---

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Se resguardaron debidamente los paquetes electorales en el área asignada previamente como bodega de resguardo, colocando sellos en la puerta, en los cuales firmaron los integrantes del Consejo, los representantes de los partidos políticos y coalición que desearon hacerlo.

Seguidamente se realizó la publicación de los resultados preliminares de la elección, en el exterior de las instalaciones del Consejo Municipal.

La clausura de la Sesión Permanente Se efectuó siendo las 04:30 Hrs. Del 10 de marzo de 2003.

## CAPÍTULO VI

### ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA

#### 6.1.- Sesión de Cómputo Municipal

La Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal se inició a las 9.00 horas del día 12 de marzo del 2003 contando con la presencia de:

Cargo	Nombre
Presidente	Nemecio Angel Arroyo Ortega
Secretario	Jorge Martínez Aramendiz
Consejero Electoral Propietario 1	Patricia Adriana Villegas Castillo
Consejero Electoral Propietario 2	Miriam Angélica Ruiz Ramírez
Consejero Electoral Propietario 3	Aureliano Rojas Mulato
Consejero Electoral Propietario 4	Cornelio Iglesias Molina
Consejero Electoral Propietario 5	Hari David Ramírez Heredia
Consejero Electoral Propietario 6	Rosalba Amparo Yáñez Rivera
PAN Representante Propietario	Carlos Fernando Angulo Parra
PRI-PVEM Representante Suplente	Ulises Canizal Díaz
PRD Representante Propietario	Juvenal Flores Rojas
PT Representante Propietario	Juan B. Fernández Martínez
CD Representante Propietario	Yrasema Raquel Ibáñez García
PSN Representante Propietario	Silvestre Constantino Nava García
PAS Representante Propietario	José Francisco Espinoza Garibay
PC Representante Propietario	Alejandro Ramírez Flores

Al inicio de la Sesión se hizo del conocimiento a los integrantes del Consejo sobre el procedimiento del Cómputo Municipal de acuerdo lo establecido por el Art. 270 del Código Electoral del Estado de México. Iniciando por ordenar numéricamente los paquetes y separando los paquetes que contenían muestras de alteración. A petición de algunos representantes de partido político se separaron también los que no venían firmados por los integrantes de la mesa directiva de casilla y los que habían

#### JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

sido sellados con cinta canela o con otro adhesivo diferente al proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de México, cuando se terminó con esta actividad se procedió a la apertura de los paquetes y la comparación del original del acta de escrutinio y computo con la copia que venía por fuera del paquete, encontrando que el paquete de la casilla 2007 contigua dos no contaba con el original del acta de escrutinio y cómputo. Por lo que se procedió a realizar el escrutinio y cómputo, asentando el resultado en el acta de la Sesión.

Una vez terminada esta actividad se continúo con la sumatoria de los resultados y el guardado de los paquetes en la bodega de resguardo sellando la puerta y firmando en los sellos los integrantes del Consejo. Se elaboró el Acta de Cómputo Municipal haciendo constar las operaciones practicadas, las objeciones o protestas presentadas y el resultado de la elección, publicando los resultados en el exterior de las instalaciones del Consejo Municipal, para proceder a la entrega de las constancias de mayoría relativa a los integrantes de la planilla que resultó ganadora en esta elección. Clausurando la Sesión Ininterrumpida a las 06.50 hrs. del día 13 de marzo del 2003.

Los resultados del Cómputo Municipal fueron los siguientes:

Casilla	PAN	Coalición alianza para todos PRI-PVEM	PRD	PT	PC	PSN	PAS	PCPPEM	No Registrados	Nulos	TOTAL
<b>TOTALES</b>	<b>15,342</b>	<b>18,397</b>	<b>15,424</b>	<b>1,165</b>	<b>1,498</b>	<b>219</b>	<b>328</b>	<b>810</b>	<b>10</b>	<b>1,500</b>	<b>54,693</b>

## Resultados Electorales por zona

Zona	Num. Secciones	Núm. Casillas	Votación por partido político y/o coalición										Votación total emitida
			PAN	Coalición “APT” PRI-PVEM	PRD	PT	PC	PSN	PAS	PCPPEM	No Registra dos	Nulos	
Tradicional	31	86	5.493	10,767	9,192	664	1,151	106	242	606	4	847	29,072
Residencial	17	39	4.922	2,251	4465	88	122	27	8	108	5	97	8.093
Popular	28	72	4,927	5,379	5,767	413	225	86	78	96	1	556	17,528
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>197</b>	<b>15,342</b>	<b>18,397</b>	<b>15,424</b>	<b>1,165</b>	<b>1,498</b>	<b>219</b>	<b>328</b>	<b>810</b>	<b>10</b>	<b>1,500</b>	<b>54,693</b>

### 6.2.- Medios de Impugnación

En cuanto a este rubro el Consejo Municipal recibió dos juicios de inconformidad presentados:

Con fecha 12 de marzo de 2003 el C. Juvenal Flores Rojas Representante del Partido de la Revolución Democrática, interpuso ante este Consejo juicio de inconformidad en contra del Cómputo Municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a la planilla ganadora. Asignándole a este juicio el número de expediente CME038/JI/001/03.

Con fecha 17 de marzo de 2003 el Partido Acción Nacional a través de su Representante Propietario C. Carlos Fernando Angulo Parra. Interpuso juicio de inconformidad en contra del Cómputo Municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría expedidas a la planilla ganadora. Impugnando 111 casillas. Asignándole a este juicio el número de expediente CME038/JI/002/03.

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

Partido	Fecha	No. Expediente	Acto que impugna	Tercero Interesado
PRD	17/03/03	CME038/JI/001/03	Los resultados del Cómputo Municipal de Huixquilucan, México celebrado el día 12 de marzo del año en curso	Coalición “Alianza para Todos” PRI-PVEM
PAN	17/03/03	CME038/JI/002/03	La elección municipal llevada a cabo en Huixquilucan el 9 de marzo del año en curso, en virtud de los resultados finales, entrega de constancias de mayoría y resultados de escrutinio y cómputo finales que dan como virtuales triunfadores a los integrantes de la planilla “Alianza para todos”PRI-PVEM.	Coalición “Alianza para Todos” PRI-PVEM  PRD

**Juicios de Revisión Constitucional.**

Con fecha del 05 de mayo de 2003 el Partido de la Revolución Democrática interpuso un Juicio de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la resolución de sobreseimiento que hiciera el Tribunal Electoral del Estado de México respecto al Juicio de Inconformidad en contra del Cómputo Municipal y la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición “Alianza para Todos” PRI-PVEM.

### **6.3.- Integración y remisión de los expedientes de cómputo a las instancias correspondientes**

El Consejo Municipal hizo del conocimiento público la recepción de los juicios interpuestos, mediante cédulas fijadas en los estrados del Consejo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 323 del Código Electoral del Estado de México., compareciendo la Coalición “Alianza para Todos” PRI-PVEM. dentro del termino legal, mediante sus respectivos escritos, en calidad de tercero interesado en relación con los juicios interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional; así mismo el Partido de la Revolución Democrática presentó su escrito en calidad de tercero interesado en relación con el juicio promovido por el Partido Acción Nacional.

Una vez cumplidos los plazos contemplados por el Código Electoral del Estado de México para la interposición de medios de impugnación; se integraron los expedientes CME038/JI/001/03 y CME038/JI/002/03. Remitiéndose al Tribunal Electoral del Estado de México el día 22 de marzo de 2003 en donde fueron registrados con los números de expedientes JI/131/2003 Y JI/132/2003 respectivamente.

#### **Resoluciones del Tribunal.**

El Tribunal Electoral del Estado de México en Sesión del pleno del día primero de mayo de 2003, resolvió los juicios de inconformidad registrados con los números: JI/131/2003 y JI/132/2003, los cuales para el mejor manejo en el estudio y análisis se acumularon para evitar la posible omisión de fallos contradictorios y con el objeto de facilitar la pronta y expedita resolución. Confirmando en dicha resolución la declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento y la constancia de mayoría otorgada a la planilla vencedora Coalición “Alianza para Todos”PRI-PVEM. Por otra parte declaro la nulidad de la votación recibida por cada uno de los partidos

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

contendientes en dos del total de las casillas impugnadas siendo estas: 2042 C1 y 2019 B, lo que modificó el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento, realizado por el Consejo Municipal Electoral de Huixquilucan, el 12 de marzo del 2003, esta resolución fue notificada a este Consejo Municipal mediante oficio TEEM/SGA/626/2003 de fecha 02 de mayo.

Casillas anuladas												
Casilla	PAN	CAPT	PRD	PT	PC	PSN	PAS	PCPPEM	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total	
2042 C1	52	48	69	4	5	0	2	1	0	9	190	
2019 B	93	66	81	2	5	0	2	2	0	11	262	
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>114</b>	<b>150</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>452</b>	

Como consecuencia de lo anterior se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento correspondiente a este Municipio para quedar definitivamente en los siguientes términos

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

**Resultados finales de acuerdo a la modificación realizada por el Tribunal Electoral del Estado de México**

Partido Político y o Coalición	Resultados según Acta de Cómputo Municipal levantada por el Consejo Municipal	Total de votos anulados por el Tribunal Electoral del Estado de México	Cómputo Municipal Modificado por la resolución del Tribunal del Estado de México.
PAN	15,342	145	15,197
Coalición "Alianza para Todos"	18,397	114	18,283
PRI-PVEM			
PRD	15,424	150	15,274
PT	1,165	6	1,159
PC	1,498	10	1,488
PSN	219	0	219
PAS	328	4	324
PCPPEM	810	3	807
Candidatos no registrados	10	0	10
Votos Nulos	1,500	20	1,480
<b>Votación Total</b>	<b>54,693</b>	<b>452</b>	<b>54,241</b>

**Resolución del Tribunal Federal.**

El Juicio de Revisión Constitucional fue resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Sesión de fecha 10 de julio del 2003, en la cual ratifica la resolución del Tribunal del Estado de México y hace válida la constancia de mayoría entregada a la Coalición "Alianza para Todos" PRI-PVEM.

#### **6.4.- Asignación de regidores y en su caso Síndicos de representación proporcional**

Una vez resueltos en definitiva por el Tribunal los Juicios de Inconformidad que se interpusieron en contra de los resultados consignados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Ayuntamientos, de acuerdo lo establecido en el artículo 274 del Código Electoral del Estado de México el día 3 de mayo de 2003, el Consejo Municipal se reunió en sesión para realizar la asignación de Regidores de Representación Proporcional que se integrarán al Ayuntamiento de Huixquilucan.

Tomando en cuenta el artículo 24 del Código Electoral, donde señala la integración de los Ayuntamientos de acuerdo a criterio poblacional, y el Acuerdo No. 59 de fecha 28 de diciembre de 2002, del Consejo General donde aprobó la integración de los Ayuntamientos de acuerdo al criterio poblacional establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 16; en el cual se considera este Municipio en el rango poblacional, de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes, por lo que basados en el principio de representación proporcional le corresponden 6 Regidores. Por lo que se procedió a la asignación de regidores de acuerdo al procedimiento matemático estipulado.

Se procedió de acuerdo a lo señalado en el Artículo 278 del Código Electoral del Estado de México, aplicando la fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

Cociente de Unidad: que es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada Municipio a favor de cada Partido o Coalición, con derecho a participar en la distribución, entre el número de miembros del Ayuntamiento de Representación Proporcional.

Después de aplicar el cociente de unidad quedarón dos cargos por asignar, por lo que se aplicó el resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no

## JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

utilizados para cada uno de los partidos en la asignación de los cargos de acuerdo lo señalado en el Artículo 278 del Código Electoral del Estado de México.

Conforme al orden de la lista de candidatos registrados en su respectiva planilla por cada uno de los Partidos o Coaliciones, empezando por el primer lugar de la lista de candidatos a regidores, y de acuerdo a lo establecido en la fracción III del Artículo 279 del Código Electoral del Estado de México. La asignación de regidores de Representación Proporcional quedo de la siguiente manera:

Partido	Cargo	Propietario	Suplente	Total
PRD	Octavo Regidor	Apolinar García Valdez	Sara Plata Maldonado	1
PRD	Noveno Regidor	Rufino Ramírez Francisco	Sergio Francisco Hernández Vázquez	1
PAN	Décimo Regidor	Alejandro Sánchez Domínguez	Pedro García Hernández.	1
PAN	Undécimo Regidor	Griselda Aguilar Gutiérrez	Enedina Ginez Serrano	1
PRD	Duodécimo Regidor	Germán Flores Guerrero	Estela Chávez Aguilar	1
PAN	Decimotercero Regidor	Lauro Rojas Coxtinica	Rosendo García Fonseca	1

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 139 del Código Electoral del Estado de México, el cual manifiesta que: *El Proceso ordinario para las elecciones de diputados y miembros de los ayuntamientos concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones del Tribunal.* La Junta y Consejo Municipal Electoral de Huixquilucan, con la remisión de los paquetes electorales al Instituto el día 14 de julio de 2003, dan por terminadas sus actividades de preparación, organización y vigilancia del Proceso Electoral 2002- 2003 relativo a

---

JUNTA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

la elección para renovar a los miembros del H. Ayuntamiento que ha de gobernar durante el trienio 2003-2006 en el Municipio de Huixquilucan.